

## **CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE ÁVILA**

De lo conformidad con lo establecido en el artículo 82 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Ávila (en adelante "Caja de Ávila") pone en conocimiento de la Comisión Nacional del Mercado de Valores el siguiente

### **HECHO RELEVANTE**

La Asamblea General Ordinaria de Caja de Ávila, celebrada el 2 de diciembre de 2010, ha adoptado, por unanimidad de los asistentes, los siguientes acuerdos:

- 1º.- Aprobar las líneas generales del Plan de Actuación de la Entidad y los objetivos para el ejercicio 2011, al objeto de que puedan servir de base a la labor del Consejo de Administración y de la Comisión de Control.
- 2º.- Autorizar al Consejo de Administración para que pueda acordar la emisión de Cédulas, Bonos o Participaciones Hipotecarias, Bonos de Tesorería, Deuda Subordinada, Pagarés o cualquier otro tipo de valores de renta fija, hasta el límite máximo vivo permitido en cada momento por las disposiciones vigentes en una o varias emisiones y para ponerlas en circulación, simultánea o gradualmente en el momento que aconseje la situación del mercado de capitales.
- 3º.- Adaptar los Estatutos y el Reglamento de Procedimiento Electoral al Texto Refundido de la Ley de Cajas de Ahorro de Castilla y León.
- 4º.- Prorrogar el mandato y los cargos de los órganos de gobierno hasta la constitución de la Asamblea General según las normas contenidas en el Decreto-ley 2/2010, de 2 de septiembre.